



STESV  
**20223361592751**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 27 de 2022

Señor

**SERGIO MARTINEZ**

Peticionario

Twitter: @Pacho\_Tocancipa

Anónimo

Bogotá - D.C.

**REF: Contrato IDU-215-2020 “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”.** - Respuesta a su requerimiento ciudadano de radicado IDU 20221851600892 del 09/09/2022. Comentario en la red social Twitter sobre el contrato IDU-215-2020.

Respetado Señor Martínez:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual manifestó a través de la red social Twitter que:

*“(…) el puente peatonal sobre la AK 9a a la altura de la Calle 112, llevan dos años haciéndolo y aún no se le ve cara (...)”*

De manera atenta esta Subdirección Técnica, como área supervisora del contrato de interventoría del proyecto “*Construcción del puente peatonal de la Carrera 9 con calle 112*” se permite informar que el contrato de obra IDU-215-2020 inició ejecución el 5 de agosto de 2020 e inicialmente contaba con un plazo de ejecución de once (11) meses, distribuidos así: (i) Dos (2) meses para la fase de preliminares, (ii) Nueve (9) meses para la fase de obra. No obstante lo anterior, durante la ejecución del proyecto han sucedido una serie de situaciones y/o inconvenientes, que ha llevado a la Entidad a suscribir un total de tres (3) prórrogas, con las cuales la actual fecha de terminación del proyecto corresponde al 19 de febrero de 2023, tal como se detalla a continuación:

Fecha de inicio fase de preliminares	<b>05/08/2020</b>
PRÓRROGA No 1, ADICIÓN No 1 Y	<b>PRÓRROGA No. 1, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-215-2020</b>

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV  
20223361592751

Información Pública

Al responder cite este número

<p>MODIFICACIÓN No 1 (19/12/2020)</p>	<p>Durante la fase de preliminares el contratista presentó atraso en la entrega de los productos a la interventoría, por tal motivo, el 19 de diciembre de 2020, se suscribió la prórroga No. 1, por un período de quince (15) días a la fase de preliminares, basada en las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entrega de las versiones finales de: análisis de precios unitarios, PDT de la Fase de Construcción, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, contrato fiduciario, informe técnico de finalización de Preliminares, e inventario forestal corregido</li> <li>2. Realizar actividades de socialización y reunión de inicio con la comunidad.</li> <li>3. Realizar apiques para ubicación de la tubería de red matriz de acueducto</li> </ol> <p>Teniendo en cuenta que la prórroga estuvo motivada por la demora en la entrega de los productos por parte del contratista, y de acuerdo al análisis de imputabilidad realizado por la interventoría, esta prórroga fue 100% imputable al contratista, es decir, los costos del contrato de obra, como los costos de la interventoría fueron asumidos por el contratista.</p>
<p>Fecha de inicio fase de construcción</p>	<p><b>04/01/2021</b></p>
<p>PRÓRROGA No 2 (02/10/2022)</p>	<p><b>PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-215-2020</b></p> <p>Durante la fase de construcción el contratista presentó atraso en la ejecución de la obra, por tal motivo, el 02 de octubre de 2021, se suscribió la prórroga No.2, por un período de diez (10) meses a la fase de construcción, basado en las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La SDA expide la Resolución Silvicultural el 08/04/2021, el contratista inicia actividades en el mes de junio de 2021, es decir, demora dos meses en iniciar con la ejecución de tala, bloqueo y traslado.</li> <li>2. Durante la fase de preliminares el contratista debía revisar y apropiar los diseños de redes hidrosanitarias, y para esto, realizar las investigaciones necesarias para cumplir con la apropiación de los diseños entregados por la consultoría. No obstante, el contratista se apropió de los diseños de redes húmedas, sin identificar que los mismo no cumplían con el distanciamiento mínimo requerido entre los pozos de inspección y los pilotes, por tal motivo, al iniciar la ejecución (con la apropiación de diseños), tuvo que realizar el ajuste a las redes húmedas, para posterior seguir con la ejecución normal del proyecto.</li> <li>3. Durante la fase de preliminares, el contratista se apropió de la totalidad de los diseños, sin embargo, en el componente estructural existían diferencias en los planos estructurales (P. Ejem: cambios en el sistema de protección de la estructura metálica, desplazamiento de 1.8m del puente), actividades que debieron ser ejecutadas en la fase de preliminares, pero al no ser identificadas en oportunidad, debieron ser realizadas en la fase de construcción, atrasando las actividades propias de la obra.</li> <li>4. Al existir una diferencia de 1.8m de desplazamiento en el puente, fue necesario hacer el ajuste al diseño de urbanismo, pero se reitera que, debido a la mala apropiación de los diseños en la fase de preliminares, estas actividades debieron ser</li> </ol>

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV  
20223361592751

Información Pública

Al responder cite este número

	<p>asumidas y ejecutadas por el contratista en la fase de ejecución, atrasando las actividades propias de la obra.</p> <p>Teniendo en cuenta que la prórroga estuvo motivada por la demora en la ejecución de obra por parte del contratista, y de acuerdo al análisis de imputabilidad realizado por la interventoría, esta prórroga fue 100% imputable al contratista, es decir, los costos del contrato de obra, como los costos de la interventoría fueron asumidos por el contratista.</p>
<p>CESIÓN DEL CONTRATO (09/05/2022)</p>	<p>El día 09 de mayo de 2022, fue suscrita la cesión del contrato de obra IDU-215-2020, quedando el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2020, actual contratista de obra, conformado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Civiltech SAS (60%)</li> <li>- Pacific Constructors SAS (20%)</li> <li>- Mega Andina Inversiones SAS (20%)</li> </ul>
<p>PRÓRROGA No 3, ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 (19/08/2022)</p>	<p><b>PRÓRROGA No. 3 ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-215-2020</b></p> <p>Durante la fase de construcción el contratista presentó atraso en la ejecución de la obra, por tal motivo, el 19 de agosto de 2022, se suscribió la prórroga No. 3, por un período de seis (6) meses a la fase de construcción, basado en las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Afectación por lluvias. Durante el período de febrero a junio de 2022, el contratista se vio afectado por la temporal de lluvias, ocasionando el atraso en las actividades de obra.</li> <li>2. No disponibilidad de un (1) predio para el desvío de la red sanitaria (costado oriental). Durante la fase de preliminares y en los primeros meses de ejecución el contratista de obra no identificó la necesidad de tramitar en la entidad</li> <li>3. Ejecución en actividad de pilotaje (costado oriental)</li> <li>4. Ejecución en redes secas (costado occidental)</li> </ol> <p>Teniendo en cuenta que la prórroga estuvo motivada por la demora en la ejecución de obra por parte del contratista, y de acuerdo al análisis de imputabilidad realizado por la interventoría, esta prórroga fue 83% imputable al contratista y 17% imputable a ENEL COLOMBIA (valores asumidos por el IDU), por consiguiente, los costos del contrato de obra, como los costos de la interventoría, fueron asumidos 83% por el contratista y 17% por el IDU.</p>
<p>Fecha Actual de Terminación</p>	<p><b>19/02/2021</b></p>

Por lo anterior, es importante resaltar que, el contrato IDU-215-2020 a la fecha se encuentra en *EJECUCION*, con un avance de obra del 34.94%, según el informe semanal de Interventoría No. 97 con fecha de corte al 19/09/2022.

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



STESV  
**2023361592751**

Información Pública

Al responder cite este número

Dentro de las actividades ejecutadas a la fecha , se tiene lo siguiente:

- Cimentación costado Oriental

A la fecha se cuenta con el 100% del pilotaje ejecutado en el costado Oriental. Actualmente se trabaja en la construcción de dados para posteriormente, instalar los apoyos de la estructura metálica del puente.

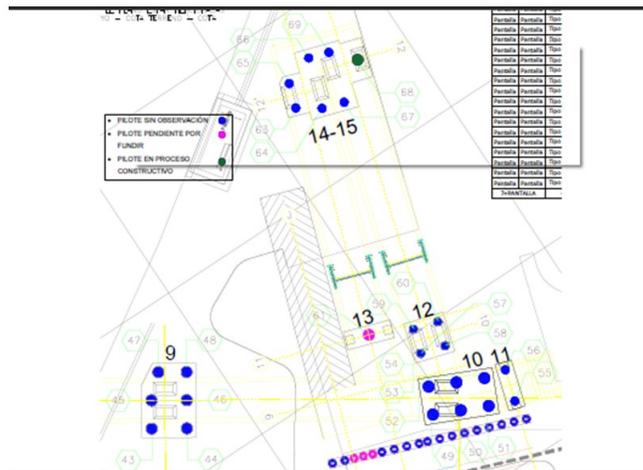


Diagrama pilotaje costado Oriental





**STESV**  
**20223361592751**

Información Pública

Al responder cite este número





**STESV**  
**20223361592751**

Información Pública

Al responder cite este número



Construcción y armado de dados (cimentación)

- Traslado red Sanitaria de 12" costado oriental

Teniendo en cuenta que la red sanitaria instalada, quedaría ubicada sobre la rampa de acceso al puente peatonal, la Empresa de Servicios Públicos EAAB, solicito mover la red, de tal manera que quedara ubicada sobre cielo abierto; por tal motivo, se realizó el traslado de la red de 12" sanitaria.



Instalación de la red de 12" sanitaria y la construcción de dos (2) pozos

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV  
**20223361592751**

Información Pública

Al responder cite este número

- Construcción redes secas costado occidental

Teniendo en cuenta que la canalización de la red de media tensión existente, se encuentra ubicada sobre la zona de cimentación del puente peatonal en el costado occidental, se hizo necesario realizar la construcción de la infraestructura para el traslado de las redes eléctricas. Sin embargo, es importante mencionar que se proyecta realizar la entrega de la infraestructura a Enel-Colombia en la semana del 26 al 30 de septiembre, para que la Empresa de Servicios Públicos realice el traslado de las redes de media tensión a la nueva canalización. Por tal motivo, una vez se cuente con las redes trasladadas, se dará inicio a la cimentación en el costado occidental.



Construcción de obras de infraestructura para el traslado de MT de redes secas



STESV  
20223361592751

Información Pública

Al responder cite este número



Terminación de redes secas y construcción de urbanismo costado occidental

- Estructura metálica

A la fecha se cuenta con 137 Toneladas de acero estructural, el cual corresponde al 65% del acero total requerido para la construcción del puente, de los cuales se encuentran fabricados 125 Toneladas.



Construcción y soldadura de la estructura metálica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV  
**20223361592751**

Información Pública

Al responder cite este número



Traslado de estructura metálica al campamento

Adicional a lo anterior, se informa que la firma interventora CONSORCIO RJ&P METRO, mediante comunicado CO-RJ&P-GMC-P-936-2022 del 26/09/2022, manifestó:

*“(...) el contrato IDU 215-2020, que tiene como objeto la construcción del puente peatonal ubicado sobre la Av. Laureano Gómez (AK9) por calle 112, fue cedido al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2020 el día 16 de mayo de 2022, adicionalmente fue otorgada una prórroga por (6) seis meses, la cual tiene como fecha de finalización contractual el día 19 DE FEBRERO DE 2023, esto debido a los ajustes a los diseños de redes húmedas y definiciones respecto a la cimentación, además de la finalización de las redes secas.*

*Actualmente, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2020, en calidad de contratista, e encuentra ejecutando actividades como: cimentación, redes secas, redes húmedas; adicionalmente, por lo que, conforme al informe de seguimiento de actividades semanal de esta interventoría, a corte del día 26 de septiembre de 2022, se tiene un porcentaje de ejecución del del 34.94%, por lo que se espera que el contratista de cumplimiento al PDT (plan de trabajo) para que la comunidad finalmente se beneficie del proyecto.”*

Así las cosas, se espera haber atendido su solicitud, no obstante, cualquier información adicional requerida, con gusto le será suministrada.



STESV  
**20223361592751**

Información Pública

Al responder cite este número

Es así que se da respuesta de fondo y de manera completa a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**Jaime Augusto Bermudez Diaz**

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 27-09-2022 04:38 PM

Anexos: Lo Enunciado

Elaboró: Lina Marithza Polanco Sanchez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial